



Decreto Supremo Nº 007-2009-SA

APRUEBAN TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 017-2005-SA, se aprobaron los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, sus Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Descentralizados, incluyendo el del Seguro Integral de Salud;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM, se calificó al Seguro Integral de Salud – SIS como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo Nº 004-2007-SA, estableció el Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias de aplicación obligatoria para todos los establecimientos de salud que reciban financiamiento del Seguro Integral de Salud, así como los Componentes de Aseguramiento Subsidiado y Semisubsidiado;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 401-2007/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa Nº 111-MINSA/SIS-V.01: "Directiva Administrativa que establece Normas Complementarias para la implementación del Decreto Supremo Nº 004-2007-SA", la cual regula el proceso de afiliación, otorgamiento de las prestaciones de salud y otras, que se brinden a la población asegurada al Seguro Integral de Salud – SIS a través de los establecimientos prestadores del Ministerio de Salud y otros debidamente autorizados;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, debe aprobarse mediante Decreto Supremo del Sector;

Que, en ese sentido, dado que mediante los dispositivos legales antes mencionados, se han creado nuevos procedimientos referidos a la afiliación al Seguro Integral de Salud – SIS, resulta necesario aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos de dicho organismo;



M. Arce R.



E. Chon Y.



MANRIQUE



A. Portocarrero G.



V. Rojas M.



D. León Ch.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 del Artículo 118º de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y los "Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo" aprobados con Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM;

DECRETA:

Artículo 1º- Aprobación del nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Seguro Integral de Salud – SIS

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Seguro Integral de Salud - SIS, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º- Derogación

Deróguese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2005-SA.

Artículo 3º- Publicación

Publicar el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe) y en el Portal del Seguro Integral de Salud (www.sis.gob.pe), de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 29091 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Salud.

Artículo 5º- Vigencia

El presente Decreto Supremo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los ^{catorce días} del mes de ^{abril} del año dos mil nueve.


M. Arce R.


OFICINA ASISTENCIA JURIDICA


OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
E. CHOMY


JEFATURA
MANRIQUE


OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
A. Portocarrero G.


OFICINA ASISTENCIA JURIDICA
V. Rojas M.


ALAN GARCIA PEREZ
Presidente Constitucional de la República


OSCAR UGARTE UGILLUS
Ministro de Salud


SECRETARIA GENERAL
D. León Ch.

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN	
				AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN				
					POSITIVO				NEGATIVO
03	<p>Acceso a la Información Pública. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 D.S. N° 043-2003-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, de 24/04/03 D.S. N° 072-2003-PCM, aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, del 07/08/03</p>	<p><u>Para solicitar la información:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud que contenga la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> Nombres, apellidos completos, D.N.I. y domicilio del solicitante. Cuando el solicitante sea menor de edad no se requerirá información sobre D.N.I. Expresión concreta y precisa del pedido de información. Número telefónico y correo electrónico, de ser el caso Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido de hacerlo, de ser el caso, cuando la solicitud se presente por trámite documentario Dependencia u órgano que posee la información, de conocerla el solicitante. <p><u>Para que la información sea puesta a disposición:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Exhibir recibo de pago por la reproducción de la información solicitada. Dicho pago se realizará previa licitación realzada por la autoridad que resuelve el trámite a fin de proceder a la entrega de la información. <ul style="list-style-type: none"> - Copia Simple - Diskette - Disco Compacto 	<p>0.065 % UIT 0.045 % UIT 0.090 % UIT</p>	<p>07 Días</p>	<p>Trámite Documentario</p>	<p>Gerente de Mercado o Representante de ODSIS</p>	<p><u>Reconsideración</u> Gerente de Mercado o Representante de ODSIS</p> <p><u>Apelación</u> Jefe del SIS</p>		

